

Demandante: JOHAN SEBASTIAN MARIN MORENO
Radicado: 050013105016 2023-00295-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Encuentra el Despacho que, una vez realizada la notificación personal a la sociedad demandada, en las direcciones electrónicas autorizadas para tal efecto en el certificado de existencia y representación legal, tal y como fue acreditado por la parte demandante a través de memorial que data del **04 de octubre de 2023**, no obra respuesta a la demanda por parte de **SINRED SOLUTIONS S.A.S**, en el término establecido.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda instaurada por el señor **JOHAN SEBASTIAN MARIN MORENO** en contra de la **SINRED SOLUTIONS S.A.S**.

SEGUNDO: FIJAR fecha para llevar a cabo la Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, para el día **DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)**.

Tercero: ADVERTIR que en la misma fecha y a continuación, se llevará a cabo la audiencia de trámite (práctica de las pruebas que sean decretadas y alegatos de conclusión) y Juzgamiento.

Cuarto: ADVERTIR que es obligación de las partes asistir a la audiencia de conciliación, so pena de la aplicación de las consecuencias procesales, consagradas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001.

LINK EXPEDIENTE DIGITAL [05001310501620230029500](https://expediente.digita.gov.co/05001310501620230029500)

NOTIFÍQUESE

CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado por
estados N°_____ fijados en la Secretaria del
Juzgado **16° Laboral del Circuito de Medellín,**
el **05 de febrero del 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria: _____
Diana Patricia Guzmán Avendaño

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b4bcaa9399f40fd0a0c0b0341ab5df16aef150a03770e50d9d64e93bab89956**

Documento generado en 02/02/2024 08:29:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>